OTROSÍ No. 4 – ADICIÓN AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA ASOCIACIÓN MUTUAL BURSÁTIL "ASOBURSATIL".

Entre los suscritos a saber **WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.592.433, quien en su calidad de Director de Contabilidad encargado de las funciones de la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX**, según Resolución Nº 0183 del 24 de febrero de 2014 y Acta de Posesión N° 19 del 03 de marzo de 2014, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 1° del Artículo Sexto de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley Nº 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, entidad identificada con **NIT 899.999.035-7**, en calidad de Administrador y Mandatario, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, por una parte y por la otra, **FLAVIO GUILLERMO PUENTES CARVAJAL,** identificado con cédula de ciudadanía N° 80.408.148, quien actúa como Representante Legal de **LA ASOCIACIÓN MUTUAL BURSÁTIL "ASOBURSATIL"** con NIT 800.175.748, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica No. 3415 del 30 de septiembre de 1992, otorgada por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas –DANCOOP- e inscrita en la Cámara de Comercio De Bogotá el 21 de febrero de 1997 bajo el número 00002329 del Libro I de las Entidades sin ánimo de Lucro, según consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 14 de noviembre de 2013, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE,** hemos acordado celebrar **el** presente Otrosí Adicional No. 4 al Convenio No. 2005-103, en los términos que se señalan a continuación, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil cinco (2005) **EL CONSTITUYENTE y EL ICETEX** suscribieron un Convenio cuyo objeto consiste en la *"(...) Constitución de un Fondo en Administración Individual, denominado FONDO ASOBURSATIL, con los recursos entregados por **EL CONSTITUYENTE** al **ICETEX** quien actuará como administrador y mandatario. (...)".*

2. Que el valor inicial del *"FONDO ASOBURSATIL"*, conforme con lo preceptuado en la cláusula tercera fue de **CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($103.781.694.25)** generados de los excedentes de la actividad económica del **CONSTITUYENTE.**

3. Que según la Cláusula Sexta del Convenio No. 2005/103 éste tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento. El convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes.

OTROSÍ No. 4 – ADICIÓN AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA ASOCIACIÓN MUTUAL BURSÁTIL "ASOBURSATIL".

4. Que el Convenio No. 2005/103 suscrito el día el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil cinco (2005) ha sido modificado y adicionado, a solicitud del **CONSTITUYENTE**, así:

ITEM	NÚMERO DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN	FECHA	VALOR Y/O CLÁUSULAS MODIFICADAS
1	Convenio Modificatorio No. 2012-0316 Modificatorio No. 01	08/10/2012	Se modificó las Tasas de Interés Subsidiada
2	Convenio Adicional No. 2012-0371 Adicional No. 02	29/11/2012	Se adicionó el valor del Fondo en la suma de ($47.408.018.64).
3	Convenio Modificatorio No. 2013-0092 Modificatorio No. 02	22/03/2013	Se modificó la Finalidad del Fondo y la Tasa de Interés Subsidiada.
4	Otrosí de Adición No. 3	23/12/2013	Se adicionó el valor del Fondo en la suma de ($22.224.618.oo)

5. Que mediante Oficio radicado No. 2014038871-R de fecha 27 de noviembre de 2014, el Representante Legal de **LA ASOCIACIÓN MUTUAL BURSÁTIL "ASOBURSATIL"**, solicitó la ADICIÓN del valor del Fondo en **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.393.776.oo) M/CTE.**

6. Que la Vicepresidencia de Fondos en Administración, solicitó a la Secretaria General – Coordinación de Grupo de Contratos, mediante Memorando Interno VFA-7000 recibido el 9 de diciembre de 2014, la Adición al Convenio No. 2005/103 suscrito el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil cinco (2005), en los términos de la solicitud radicada por **LA ASOCIACIÓN MUTUAL BURSÁTIL "ASOBURSATIL".**

7. Que la Secretaria General – Coordinación del Grupo de Contratos – procede a efectuar la adición conforme a la solicitud presentada en los términos indicados en el Oficio No. 2014038871-R de fecha 27 de noviembre de 2014 y la Ficha Técnica de Convenios de fecha 02 de diciembre de 2014.

En consideración con lo expuesto, las partes proceden a celebrar el presente Otrosí No. 04 - Adicional, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente documento es adicionar la Cláusula Tercera-Valor del Convenio No. 2005/103 suscrito el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil cinco (2005).

OTROSÍ No. 4 – ADICIÓN AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA ASOCIACIÓN MUTUAL BURSÁTIL "ASOBURSATIL".

SEGUNDA. - VALOR DEL FONDO: Se **ADICIONA** la Cláusula Tercera – Valor del Fondo, así:

TERCERA.- VALOR DEL FONDO: *Se adiciona el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio No. 2005/103 suscrito el día* veintisiete (27) de septiembre de dos mil cinco (2005), *en la suma de* **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.393.776.oo) M/CTE.** ***Parágrafo Primero:*** *El valor de la presente adición será consignado por* ***EL CONSTITUYENTE*** *una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el* ***ICETEX*** *tiene establecida para tal efecto.* ***Parágrafo Segundo:*** *Sin perjuicio de lo anterior, el valor del Fondo podrá ser incrementado por* ***EL CONSTITUYENTE*** *en la cuantía que se considere pertinente en razón a los compromisos que adquieran, previamente verificados en las listas de lavado de activos y financiación del terrorismo y las políticas internas del ICETEX.* ***Parágrafo Tercero****: La participación de nuevos aportantes se regirá por lo establecido en el reglamento Operativo del Convenio, sin perjuicio que el ICETEX apruebe el ingreso de nuevos aportantes según su capacidad de gestión, infraestructura y alcance territorial.*

TERCERA.- FUENTES DE RECURSOS DEL CONSTITUYENTE: El **CONSTITUYENTE**, atenderá el valor del presente Otrosí Adicional No. 04 se atenderá conforme con lo aprobado en la Reunión Ordinaria del Consejo de Administración según consta en el Acta 023 de fecha seis (06) de marzo de dos mil catorce (2014).

CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio No. 2005/103 suscrito el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil cinco (2005) y sus Otrosí, no modificados o adicionados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí No. 04 - Adición se perfeccionará con la firma de las partes y la transferencia de los recursos objeto de adición al **FONDO ASOBURSATIL.**

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente Otrosí en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor legal, en Bogotá a los 17 DIC 2014

POR EL ICETEX,

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración – **ICETEX**

POR EL CONSTITUYENTE,

FLAVIO GUILLERMO PUENTES CARVAJAL
Representante Legal
LA ASOCIACIÓN MUTUAL BURSÁTIL "ASOBURSATIL"

Elaboró: Katerynne Morales Roa – Abogada Contratista
Aprobó: Rocio del Pilar Acosta Moreno – Coordinadora Grupo de Contratos
Vo.Bo. Luz Johanna Medina Martínez – Asesora Vicepresidencia Fondos